

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2654**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) En todo sumario administrativo que se instruya contra agentes municipales , se deberá determinar si del mal desempeño de sus funciones por parte del sumariado, se ha producido un daño en el patrimonio municipal . En su caso se deberá determinar el grado de participación del agente en la producción de dicho daño y la cuantía del mismo .-
- Art. 2º) Cuando en los hechos generadores del perjuicio patrimonial hayan intervenido más de un agente municipal, la responsabilidad de todos los intervenientes será solidaria .-
- Art. 3º) La responsabilidad por los daños ocasionados al patrimonio municipal , no excluirá la aplicación de las sanciones previstas en la Ordenanza N° 1867.-
- Art. 4º) La resolución que atribuya responsabilidad económica al agente municipal y determine la cuantía de la misma se podrá hacer efectiva sobre las remuneraciones que perciba del Municipio , una vez que se encuentre firme la resolución que así disponga.
- El importe de las retenciones que se ordenan no podrá exceder del diez por ciento ( 10%) de la remuneración mensual neta que perciba el agente municipal.-
- Art. 5º) La resolución que fije la responsabilidad económica por daños producidos al patrimonio municipal por agentes municipales , deberá determinar su cuantía a la fecha de la misma . Este importe se ajustará hasta el efectivo pago conforme a los índices de precios al consumidor para la ciudad de Córdoba, devengando un interés anual del seis por ciento ( 6%) . cada pago que se realice se aplicará en primer lugar a intereses.-
- Art. 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal por las circunstancias particulares y excepcionales , de cada caso podrá mediante resolución fundada , solicitar al Honorable Concejo Deliberante la eximición de responsabilidad patrimonial del agente municipal sumariado a los términos de la presente Ordenanza .-
- Art. 7º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.-